

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 33.

Viernes 7 de Febrero.

AÑO DE 1902.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, franco de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Febrero de 1902.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

—O—
Circular.

Sanidad.

Como á pesar de las reiteradas advertencias hechas desde este BOLETÍN OFICIAL en prohibición de que se aprovechen para el consumo las carnes de animales muertos á consecuencia de las epizootias reinantes, llegan á mi conocimiento repetidas denuncias de hechos que constituyen una amenaza constante á la salud pública, llamo de nuevo la atención á los ganaderos, para que, cumpliendo las disposiciones publicadas, manden hacer la cremación y enterramiento de las reses fallecidas, sin consentir, por codicia ó ignorancia, que esas carnes se utilicen para comer.

Si siempre existe un peligro ingiriendo en el organismo semejantes alimentos, no se olvide que el riesgo es mayor cuando no se las somete á una cocción previa que destruya los gérmenes pro-

ductores de la enfermedad; y que ni aún siguiendo este procedimiento deben utilizarse las extremidades, como tampoco aquellos órganos cual la sangre, la lengua, los pulmones, el hígado y demás vísceras que, en mayor cantidad que otras clases de tejidos, contienen los micro-organismo patógenos, ó sus secreciones.

En los días de incubación, no es cosa sencilla darse cuenta de las enfermedades que afectan á los ganados; y en tal período pueden sacrificarse, aun en los mataderos públicos, creyéndolas sanas, reses que lleven ya en su organismo el germen de una epizootia; siendo por ello medida preventiva racional, en circunstancias como las que atravesamos, procurar que las carnes se sometan á una elevada temperatura, bien cociéndolas, bien asándolas, en trozos delgados.

Idénticas medidas deben tomarse con las leches, vehículo muy apropiado para transmitir á la especie humana varias enfermedades, la tuberculosis entre otras; contingencia que se evita esterilizándola, ó sea sometiéndola á la cocción de modo que hierva durante unos minutos.

En interés de todos espero que en adelante se tendrán presentes por las Autoridades y particulares cuanto en materia tan importante, y de acuerdo con la Junta Provincial de Sanidad, viene aconsejándose y ordenándose en el BOLETÍN OFICIAL.

Cáceres 7 Febrero de 1902.
—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Circular.

A fin de poder dar cumplimiento á la Real orden de 17 Enero de 1902, publicada en el

BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en 23 del mismo mes, se hace preciso que inmediatamente y bajo su más estrecha responsabilidad remitan los señores Alcaldes las oportunas certificaciones de las tomas de posesión y ceses de los Maestros, Maestras y auxiliares que hubieren comenzado á servir las escuelas después del 31 de Diciembre último hasta el día 10 del corriente mes, así como del tiempo que hayan estado vacantes durante el mes de Enero, ó servidas provisionalmente. Quedan exceptuados del cumplimiento de este servicio los Sres. Alcaldes de aquellos pueblos en que los Maestros sean hoy los mismos que desempeñaron las escuelas antes del 1.º del pasado Enero.

En los meses sucesivos, y antes del día 8, los Sres. Alcaldes comunicarán á la Junta provincial de Instrucción pública las variaciones que haya habido en el personal durante el mes anterior.

Siendo urgente y necesaria la remisión de los datos que se reclaman, puesto que no podrán percibir sus haberes los Maestros en el plazo señalado en la mencionada Real orden, se previene á los Sres. Alcaldes que, si para el día 12 del actual, no han remitido las referidas certificaciones, se les exigirá todo género de responsabilidades, además de la multa máxima autorizada por el art. 184 de la Ley Municipal, con que desde luego quedan conminados, así como se les impondrá también á todos los que en los meses sucesivos no cumplan lo prevenido en esta circular.

Cáceres 6 Febrero de 1902.
—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

JUZGADOS.

JUZGADO MUNICIPAL DE

SANTA CRUZ DE PANIAGUA.

Don Felipe Simón Acosta, Juez municipal de esta villa de Santa Cruz de Paniagua.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia firme, recaída en juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de Gabriel Iglesias Pérez, contra Miguel Hernández Puertas, ambos de esta vecindad, en reclamación de doscientas cincuenta pesetas, he acordado sacar á la venta en pública subasta, los bienes que á continuación se expresan, embargados al Miguel Hernández Puertas.

Pesetas.

- Primero. Una viña en este término municipal, al sitio de Barriche, de una hectárea y noventa y cuatro centiáreas de cabida; que linda por Saliente, con finca de María Barroso; Mediodía, con otra de Tomás Alonso; Poniente, con otra de Lino Quijada, y Norte, con otra de Estéban Blanco, cuya finca se halla tasada en..... 580
- Segundo. Un huerto murado en la calle de Pizarro, de esta villa, de diez y seis áreas y nueve centiáreas de cabida; que linda por Saliente, con finca de Ramona Simón; Mediodía, con otra de Feliciano Iglesias; Poniente, con otra de Francisco Rodríguez y otras, y Norte, con calle de Pizarro, cuya finca se halla tasada en..... 93 25
- Tercero. Un prado al sitio de la Laguna, en esta jurisdicción, que mide una extensión superficial de cuarenta y nueve áreas, y que linda por Saliente, con finca de Estéban Rodríguez; Mediodía, con otra de Gabino Jiménez; Poniente,

con olivos de Cipriano González, y Norte, con prado de D. Vicente Montero, cuya finca se halla tasada en..... 182 50

La subasta tendrá lugar el día diez y ocho de Febrero próximo y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de tasación de cada una de las fincas por las que hayan de hacer ofertas; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que no habiendo el ejecutado presentado los títulos de propiedad de referidas fincas, será de cuenta del rematante proveerse de ellos á su costa.

Santa Cruz de Paniagua treinta y uno de Enero de mil novecientos dos.—Felipe Simón.—Por su mandado, Manuel Blanco.

Don Felipe Simón Acosta, Juez municipal de esta villa de Santa Cruz de Paniagua.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia firme, recaída en juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de Gaspar Urso Plaza, vecino del Pozuelo, contra Miguel Hernández Puertas; de esta vecindad, en reclamación de doscientas cuarenta y cinco pesetas, he acordado sacar á la venta en pública subasta, los bienes que á continuación se expresan, embargados al Miguel Hernández Puertas.

Pesetas.

Un prado en este término municipal, al sitio de las Vallejadas, de noventa y seis áreas de cabida; que linda por Saliente, con terreno de herederos de Gregorio Puertas; Mediodía, con parte de prado de Eusebio Paula; Poniente y Norte, con terreno de Pascasio González, cuya finca se halla tasada en..... 400

Una huerta murada en el mismo término, al sitio de las huertas del común, de veintiuna áreas y setenta y seis centiáreas de cabida; que linda por Saliente, con otra de Julián Anaya; Mediodía, con terreno de Cipriano González; Poniente, con catice público, y Norte, con terreno de D. Vicente Montero, cuya finca se halla tasada en..... 125

Un olivar en el mismo término, al sitio del Regar de los Jarales, de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas; que linda por Saliente, con otro de Tomás Alonso; Mediodía, con camino ó vereda de la Nora; Poniente, con otro de Julián Iglesias, y Norte, con otro de Gabino Roldán, cuya finca se halla tasada en..... 300

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez y ocho de Febrero próximo y hora de las once; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juz-

gado el diez por ciento de la tasación de cada una de las fincas por las que hayan de hacerse ofertas; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que no habiendo el ejecutado presentado los títulos de propiedad de referidas fincas, será de cuenta del rematante proveerse de ellos á su costa.

Santa Cruz de Paniagua treinta y uno de Enero de mil novecientos dos.—Felipe Simón.—Por su mandado, Manuel Blanco.

Don Felipe Simón Acosta, Juez municipal de esta villa de Santa Cruz de Paniagua.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia firme, recaída en juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de Gaspar Urso Plaza, vecino del Pozuelo, contra Miguel Hernández Puertas, de esta vecindad, en reclamación de doscientas cuarenta pesetas, he acordado sacar á la venta en pública subasta, los bienes que á continuación se expresan, embargados al Miguel Hernández Puertas.

Pesetas.

Primero. Un olivar al sitio de las Minas, en este término municipal, de cinco áreas y treinta y seis centiáreas de cabida; que linda por Saliente, con finca de María Barroso; Mediodía, con la misma; Poniente, con otra de Estéban Rodríguez, y Norte, con Raimundo Iglesias, cuya finca se halla tasada en... 38

Segundo. Un olivar al sitio de la Laguna; que linda por Saliente, con finca de Cipriano González; Mediodía, con Gabino Jiménez; Poniente, con prado embargado del vendedor, y Norte, con el mismo prado, cuyo olivar mide una superficie de diez y seis áreas y nueve centiáreas, y situado en este término municipal, cuya finca se halla tasada en..... 125

La subasta tendrá lugar el día diez y ocho de Febrero próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de tasación de cada una de las fincas por las que hayan de hacer ofertas; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de tasación, y que no habiendo el ejecutado presentado los títulos de propiedad de referidas fincas, será de cuenta del rematante proveerse de ellos á su costa.

Santa Cruz de Paniagua treinta y uno de Enero de mil novecientos dos.—Felipe Simón.—Por su mandado, Manuel Blanco.

ALCALDÍAS.

RUANES.

Don Juan Fernández Pérez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Ruanes.

Certifico: Que las listas de Com-

promisarios para Senadores formadas y ultimadas definitivamente por este Ayuntamiento en armonía con lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877, son del tenor literal siguiente:

Concejales.

- D. Francisco Figueroa Ramiro, Alcalde.
- Antonio Donaire Palomino, primer Regidor.
- Diego Giménez Regodón, segundo id.
- Manuel Ruiz Gutiérrez, tercer id.
- Pedro Regodón Figueroa, cuarto idem.
- Valentín Gómez Redondo, Regidor Síndico,
- Daniel Ramiro Donaire, quinto Regidor.

Contribuyentes.

- D. Juan Figueroa González.
- Vicente Donaire Figueroa.
- Antonio Figueroa Figueroa.
- Juan Vicente Figueroa Figueroa.
- Joaquín Regodón González.
- Sebastián Regodón González.
- Francisco Donaire Figueroa.
- Juan Diego Figueroa Delgado.
- Sebastián Ramiro Regodón.
- Pedro Figueroa González.
- Manuel Palomino Giménez.
- Juan Francisco Pérez Trejo.
- Fernando Regodón Mayordomo.
- José Regodón Figueroa.
- Cipriano Higuero Avila.
- Joaquín Regodón Figueroa.
- Pedro Izquierdo Holguín.
- Pedro Izquierdo Ramiro.
- Prudencio Giménez Muñoz.
- Pedro Moreno Pérez.
- Vicente Figueroa Ramiro.
- Manuel Gómez Vadillo.
- Francisco González Gómez.
- José Izquierdo Torrecillas.
- Francisco Izquierdo Torrecillas.
- Juan Jacinto Ruiz Pérez.
- Juan Donaire Palomino.
- Juan Fernández Pérez.

La anterior lista concuerda con su original al que en todo caso me remito. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según previene el Capítulo 8.º de la ley ya citada, expido la presente que firmo y sello con el de esta Alcaldía y visto bueno del Sr. Alcalde en Ruanes á 27 de Enero de 1902.—Juan Fernández Pérez —V.º B.º, el Alcalde, Figueroa.

NUÑOMORAL.

Don Francisco Panadero Pascual, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Nuñomoral.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva, para la elección de Compromisarios para Senadores del año natural que rige é individuos del Ayuntamiento, son los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Patricio Segur Pascual.
- Juan Iglesias Cervigón.
- Ramón Rodríguez Azabal.
- Pedro Monte Azabal.
- Sebastián Martín Iglesias.
- Martín Sánchez Martín.
- Sebastián Domínguez Rodríguez.
- José Duarte Mateos.
- Juan Azabal Martín.

Mayores contribuyentes.

- D. Juan Martín Sánchez.
- Antonio Veláz de Angela,
- Juan Azabal Cojo.

- Manuel Veláz Martín.
- Manuel Veláz de Pedro.
- Andrés Martín.
- Juan Martín Rodríguez.
- Juan Crespo de Marcos.
- Manuel Veláz Martín.
- Juan Azabal Colorado.
- Pedro Duarte Veláz.
- Vicente Iglesias.
- Juan Mateos.
- Juan Martín Segureño.
- Juan Domínguez de Teresa.
- Francisco Domínguez Martín.
- Juan Martín Crespo.
- Domingo Crespo Marta.
- Felipe Crespo,
- Juan Panadero Crespo.
- Gabriel Sánchez.
- Juan Manuel Domínguez.
- Sebastián Crespo.
- Juan Azabal.
- Ramón Martín.
- Manuel Rodríguez de Vicente.
- Juan Antonio Rodríguez.
- Manuel Rodríguez de Miguela.
- Juan Manuel Martín.
- Juan Domínguez de María.
- Francisco Martín Oliver.
- Eugenio Crespo.
- Pedro Domínguez.
- Ramón Domínguez.
- Andrés Sánchez.
- Francisco Panadero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visada y sellada por el Sr. Alcalde firmo en Nuñomoral á 28 de Enero de 1902.—El Secretario, Francisco Panadero.—V.º B.º, el Alcalde, Patricio Segur.

VILLA DEL CAMPO.

Don Dionisio Prieto Estévez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Villa del Campo.

Certifico: Que las listas definitivas de los individuos de esta localidad que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, son las siguientes:

Individuos del Ayuntamiento.

- D. Francisco Felipe Hernández.
- Benigno Felipe Gordo.
- Raimundo Prieto Gordo.
- Manuel Corchero López.
- Manuel Hernández Mirón.
- Manuel Hernández Pariente.
- Pablo Pariente García.
- Zacarias Martín Domínguez.
- Guillermo Gutiérrez Hernández.

Mayores contribuyentes.

- D. José Prieto Gordo.
- Estéban Domínguez Hernández.
- Manuel Pariente Gil.
- Donato Gago Nevado.
- Mauricio Gil Fuentes.
- Alfonso Martín Miguel.
- Juan Felipe Hernández.
- Martín Botejara Cid.
- Francisco Domínguez Hernández.
- Juan Pariente Fuentes (mayor.)
- Victoriano García de Casasola.
- Antonio Pariente Martín.
- Juan Antonio Sánchez Alcón,
- José Felipe Gordo.
- Santos Sánchez Alcón.
- Eleuterio Prieto Gordo.
- Anastasio Nevado Gago.
- Lorenzo Corchero Murillo.
- Dionisio Prieto Estévez.
- Alejo Sánchez Serrano.
- Antonio Martín Lucas.
- Nicolás Prieto Hernández.
- Angel Hernández Corchero.
- Francisco Felipe Sánchez.
- Francisco Prieto Hernández.
- Mateo Hernández Gordo.
- Francisco Clemente Rodríguez.

Andrés Corchero Morcillo.
Claudio de la Calle Simón.
José Prieto Hernández.
Fermín Cuco Pariente.
Nicomedes Morcillo Tomé.
Juan Morcillo Gordo.
Manuel Gil Gutiérrez.
Tomás Fuentes Miguel.
Antonio Felipe Gordo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente que visada y sellada por el Sr. Alcalde, firmo en Villa del Campo 29 de Enero de 1902.—El Secretario, Dionisio Prieto Estévez.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco Felipe.

ZARZA DE GRANADILLA.

Don Heraclio Herrero González, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Zarza de Granadilla.

Certifico: Que en virtud de no haberse interpuesto reclamación alguna contra las listas electorales para Compromisarios de Senadores, formadas por este Ayuntamiento, han sido declaradas ultimadas por el mismo en sesión del día de ayer, en la forma siguiente:

Señores del Ayuntamiento.

D. Carlos Rodríguez Rodríguez.
Teodoro Blanco Domínguez.
Francisco Blázquez Pastor.
Pedro Martín Herrera.
Pedro del Bao Gallego.
Anastasio Cambero Pastor.
Luis Hernández Pastor.
Aquilino Planchuelo Gil.
Pedro Cano Palacín.

Mayores Contribuyentes.

D. Antonio Martín Pastor.
Antonio Mohedano Domínguez.
Antonio Muñoz Valencia.
Basilio Estéban Lorenzo.
Bruno Alcalá Blanco.
Diego Valencia Martín.
Domingo García Lorenzo.
Daniel Cáceres García.
Eusebio Blanco Pastor.
Eugenio Blanco Pastor.
Felipe Muñoz Valiente.
Félix Hernández Lobero.
Félix Lejarrasa Alesón.
Fermín Sánchez Pastor.
Francisco Hernández Domínguez.
Francisco Domínguez Blanco.
Francisco Gil Herrero.
Félix Recio Hernández.
Gabriel Ros García Bordallo.
Heraclio Herrero González.
Hipólito González Rojo.
Hipólito Martín Pastor.
Juan Hernández Pastor.
Juan Pastor Blanco.
José Herrero Martín.
Luis Pastor Valiente.
Manuel Valencia Blanco.
Manuel García Lorenzo.
Mareos Sánchez Sánchez.
Manuel Hernández Ramos.
Nicolás Cambero Muñoz.
Sebastián Hernández Pastor.
Santiago Recio Hernández.
Tomás Valencia Corrales.
Valentín Alcalá Blanco.
Victor Nieto Rodríguez.

Así resulta de la lista original á que me remito.

Y para que conste y dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Zarza de Granadilla á 27 de Enero de 1902.—Heraclio Herrero, Secretario.—V.º B.º, el Alcalde, Carlos Rodríguez.

SERREJÓN.

Don Francisco Jiménez Montesinos, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Serrejón.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la elección de Compromisarios en la de Senadores del año actual, son los siguientes:

Individuos del Ayuntamiento.

D. Feliciano del Pozo Pablos.
Casimiro Hidalgo Cabanillas.
Bruno Redondo Martín.
Román Cerra del Amo.
Francisco Martín Durán.
Lino Jiménez Hernández.
Félix Curiel Baños.
Anselmo García Peña.
Modesto Mazo Peña.

Mayores Contribuyentes.

D. Secundino Torrellas Nadal.
Zacarías Dávila Jiménez.
José García Gonzalo.
Rafael González Domínguez.
Luis González Domínguez.
Agustín Mazo Domínguez.
Braulio Morales Cordero.
Paulino Vacas Gonzalo.
Aquilino Vacas Gonzalo.
Manuel Vacas Gonzalo.
Fermín Calzas Palido.
Eusebio Mazo Redondo.
Francisco Gonzalo Córdoba.
Blas Sánchez Ballesteros.
Adrián Candeleda Iglesias.
Manuel Hidalgo Cabanillas.
Ramón Rodríguez Boguero.
Juan Gómez Vera.
Eugenio Mazo Domínguez.
Felipe Jiménez Gómez.
Andrés Rabadán Martínez.
Manuel Granado González.
Manuel Alvarez Salas.
Pedro Montesinos Gil.
Miguel Casas Jiménez.
Miguel Durán Ramos.
Felipe Mateos Gómez.
Natalio Avila Gómez.
Alonso Blázquez Gonzalo.
José Mayoral Domínguez.
Vicente Manzanque López.
José Granado Ramos.
Claudio Hernández Jiménez.
Basilio Montesinos Pozo.
Toribio Calzas Domínguez.
Felipe Hernández Jiménez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL expido la presente que visada por el Sr. Alcalde, firmo en Serrejón á 28 de Enero de 1902.—Francisco Jiménez, Secretario.—Visto bueno, el Alcalde primer Teniente, Casimiro Hidalgo.

MALPARTIDA DE CÁCERES.

Don Juan Ferrer y Gómez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que la lista electoral expuesta al público hasta el 20 del presente, formada por el Ayuntamiento, de los individuos de esta localidad que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, y la cual se considera definitiva por no haberse presentado contra la misma reclamación de ninguna clase, es la siguiente:

Individuos del Ayuntamiento.

D. Francisco Carrasco Manzano.
Francisco Higuero Mogollón.
Felipe Collado Rino.
José Mogollón Giménez.
José Giménez Camberos.

Francisco Lancho Padilla.
Diego Sánchez Pabón.
Juan Alcántara García.
Pedro Doncel García.
Fernando Mogollón Doncel.
Juan González Gómez.
Gerónimo Giménez Higuero.

Mayores contribuyentes.

D. José Mogollón Sánchez.
Antonio Giménez Doncel.
Fernando Mogollón Pulido.
Antonio Mogollón Doncel.
Juan Giménez Higuero (mayor).
José Mogollón Doncel.
Francisco Reveriego Castela (mayor).
José Giménez Higuero (menor).
José Giménez Higuero (mayor).
Bernabé Morán Alonso.
Juan Domínguez Pedraza.
Tomás Mogollón Higuero.
Juan Higuero Pozo.
Fernando Mogollón y Mogollón (menor).
José Mogollón Moreno.
Luis Giménez Higuero.
Joaquín Giménez Bonilla.
Manuel Pedregal Bravo.
Francisco Doncel Moreno.
Francisco Morán Díez.
Juan Agúndez Pedro.
Benito Barriga Polo.
León Martín Sánchez.
Adrián Galán Sánchez.
Manuel Collado Rino.
Francisco Agúndez Hernández.
Juan Casares Barriga.
Juan Giménez Higuero (menor).
José Godoy Rebollo.
Pedro Domínguez Plata.
Francisco Gutiérrez Pedrero.
Miguel Criado Giménez.
Diego Chaves Cisneros.
Juan Cantos Reveriego.
Martín González Lancho.
Martín Hernández Barriga.
Juan Criado Valcárcel.
Juan Doncel Mogollón.
José Solana Mogollón.
Manuel Mogollón Moreno.
Gabriel Chaves Castela.
Juan Higuero Mogollón.
Francisco Mostazo Cantos.
Isidoro Polo Bravo.
Pedro Alcántara García.
Fausto Orozco Elena.
Antonio Chaves García.

Concuerda con su original. Y para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 para elección de Senadores, expido la presente que firmo, visa y sella el Sr. Alcalde en Malpartida de Cáceres á 30 de Enero de 1902.—Juan Ferrer y Gómez.—V.º B.º. El Alcalde, Francisco Carrasco.

VILLANUEVA DE LA VERA.

Don Antonio Pérez Morcuende, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que en cumplimiento del art. 25 de la ley electoral para la elección de Senadores, este Ayuntamiento formó las listas de compromisarios el día 1.º del actual, las que expuestas al público hasta el 21, no se produjo reclamación alguna, por cuya razón en sesión de este día se acordó declararlas definitivas, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento del art. 29.

Señores del Ayuntamiento.

D. Simón Valverde y Pérez.
Luis Montero Mayo.
Lorenzo Martín Giménez.
Jacinto González Cañadas.
Nicolás Frías Mayo.

Agustín García Zaragoza.
Angel Ramos Gómez.
Fulgencio Morcuende Serrano.
Benigno Gómez Rubio Castañar.
Tomás Timón Llamas.

Mayores Contribuyentes.

D. Daniel Pérez Parra.
José Fernández García.
Julián Giménez Ibáñez.
Eusebio Giménez Ibáñez.
Lorenzo Serrano Garvín.
Mauricio Giménez Ibáñez.
Eliás Garvín Ambrosio.
Francisco Timón Infante.
Román Sánchez Mayo.
Ambrosio Mayo Morcuende.
Antonio García González.
Valentín Castañar Gómez.
Alejandro Berjido Cabello.
Ramiro Serrano Huertas.
Epifanio González Araujo.
Vicente González Felipe.
Paulino Garvín Bohoyo.
Simón González Luengo.
Fernando Ambrosio Portal.
Sebastián Pérez Morcuende.
Jacinto Sánchez Mayo.
Santos Garvín Ambrosio.
Quintín Llamas Infante.
Pedro Alvarez Cañadas.
Fernando Castañar Gómez.
Valentín Ramos Rodríguez.
Gregorio Gómez Rubio.
Pedro Huertas Viñas.
Gregorio Morcuende Timón.
Pablo Garvín Timón.
Antonio Moreno Ambrosio.
Pedro Cordovés Huertas.
José Prieto Timón.
Lorenzo Sánchez Luengo.
Eugenio Prieto Huertas.
Eustasio Sánchez Hernández.
Andrés Timón Timón.
Manuel Timón Timón.
Rrmón Fernández Campo.
Dimas Ambrosio González.

Villanueva de la Vera 26 de Enero de 1902.—Antonio Pérez.—Visto bueno, el Alcalde, Simón Valverde.

JARAICEJO.

Don Trinidad Hernández Mateos, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Jaraicejo.

Certifico: Que la lista de electores para compromisarios declarada definitiva por el Ayuntamiento en sesión de hoy mediante á no haber habido reclamaciones durante el termino de exposición, la componen para el año actual los señores siguientes:

Concejales.

D. Paulino Montero Téllez.
Lesmes Roque Carrasco.
José Ramos Murillo.
Fabián Ramos Díaz.
Emilio Blanco Casero.
Victor Durán Izquierdo.
Luis de Paz Román.
Manuel Ramos Deán.
Evaristo Martín García.

Contribuyentes.

D. Lorenzo Soletto Salas.
José Paulino Montero Téllez.
Eduardo Montero Téllez.
Venancio Rebollo Gordo.
Pedro Gallego Sancho.
Toribio García Torres.
Félix Gallego Ramos.
Inocencio Ramos Fernández.
José Salas Torres.
Francisco Montero Ramos.
Victor Ramos Deán.
Constantino Torres Roque.
Daniel Montero Téllez.
Nicolás Roque Ramos.

Tomás Rebollo Salas (menor).
Joaquín Román Izquierdo.
Francisco Márquez Galeas.
Gabriel Rebollo Gordo.
Francisco Blázquez Palomo.
Juan Palomo Fernandez.
Miguel Deán Gómez.
Manuel Vicente Salas Torres.
Julian Toro Azcuenaga.
Antolín Mohedas Roque.
Manuel Santos Márquez.
Joaquín Palomo Mohedas.
Francisco González Durán.
Dionisio Enrique Carretero.
Juan González Muñana.
Raimundo Palomo Mohedas.
Celedonio Rebollo Salas.
Ernesto Uruñuela Hidalgo.
Luis Toro Izquierdo.
Manuel Márquez García.
Deogracias Gil Martín.
Lorenzo Torres Yanguas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno en Jaraicejo á 26 de Enero de 1902.—Trinidad Hernández Mateos.—V.º B.º, Paulino M. Téllez.

PLASENCIA.

Don Gregorio González Pérez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la elección de Compromisarios en la de Senadores del año natural de 1902, son los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

D. Manuel Vidal Nogales.
Germán Silva Lázaro.
Tomás Sánchez Martín.
Manuel López Fernández.
Carlos Delgado Gómez Nadas.
Francisco Morales Arjona.
Vicente Romero García.
Manuel Muñoz Hoyos.
David Domínguez Martín.
Ecequiel González Timón.
Antonio García Mora.
Gregorio Diez Guerra.

Mayores Contribuyentes.

D. Angel González Moya.
Isidro Silos Losa.
Exomo. Sr. Marqués de Mirabel.
Teodoro Giménez Sánchez.
Crispulo Fernández Escobar.
Juan Sánchez Ocaña.
Felipe Capellán Pérez.
José Romero García.
Ramón García Mora.
Emilio García Monge.
Mariano López Villalain.
Agustín Calle Callo.
Valentín García Mateos.
Jesús Roco Jarón.
Valentín Timón Martín.
Eduardo García Monge.
Primitivo Remedios Gilete.
Román Piélagos Pacheco.
Crescencio Cantalapedra.
Narciso Díaz de la Cruz.
Nemesio Blázquez Rodríguez.
Adolfo Sequeira Rocha.
Francisco Ruiz de la Hermosa.
Jorge Saez García.
Manuel Sánchez Hernández.
Demetrio Hernández Alonso.
Ponciano González.
Agustín Aguilar.
Doroteo Blázquez.
Gerónimo Manzano.
Gregorio Hontiveros Ramos.
Felipe Díaz de la Cruz.
Benigno García Martín.

Eustasio Calle Flores.
José García Mora.
José Hontiveros Ramos.
Generoso Montero.
Victoriano Domínguez Caballero
Millán Arroyo Barrios.
Liberto Bravo López.
Guillermo Izquierdo Nieto.
Ramón Aldeguez Valero.
Remigio Sánchez de la Orden.
José Blázquez Rodríguez.
Urbano García Mora.
Antonio Martín Durán.
Salvador Climent.
José Ayala Valiente.
Mariano Delgado Nadas.
Manuel Sánchez Curto.
Luis Díaz López.
Antonio Martín Alonso.
Julián Sanz Salamanca.
José Delgado Gómez.
Faustino Neria Alvarez.
Valeriano Mateos Mateos.
Isidro Hernández Mayoral.
Alfredo Mateos Mateos.
Romualdo Sánchez Sánchez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo mandado, expido la presente visada y sellada en Plasencia á 29 de Enero de 1902.—Gregorio González.—V.º B.º, el Alcalde accidental, David Domínguez.

HERRERA DE ALCÁNTARA.

Lista de los electores de compromisarios para Senadores.

Relación de los ocho individuos que componen el Ayuntamiento pleno de esta villa y del número cuádruplo de los ocho que debiera tener mayores contribuyentes, que según el art. 25 de la ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1867 ha estado puesta desde el día 1.º hasta el día 20, del presente en la tablilla de este Ayuntamiento.

Señores del Ayuntamiento.

D. Manuel Fernández Correas.
Silvestre Nevado Morgado.
Laureano Vas Barroso.
Manuel Salgado Berrocal.
Fabián Nevado Morales.
Manuel Nacarino Fernández.
Matías Domínguez Nevado.
Juan Cuello González.

Mayores contribuyentes.

D. Diego Berzas Cuello.
Manuel Jeréz Antúnez.
Dionisio Berrocal Baralta.
Juan Nevado Fuentes.
Lucas Morales.
Juan Cuello Pulido.
José Domínguez Grisalvo.
Nicolás Baraciña Rey.
Juan Berrocal Baralta.
Pascasio Cuello Pulido.
Diego Magariño Mimoso.
Pedro Berrocal Baralta.
Domingo Roque López.
Francisco Nevado Díaz.
Domingo López Holgado.
Alfonso Pérez de la Mata.
Rufino Gómez Pérez.
Marcelino Vilela Cardoso.
Narciso Rubio Montero.
Juan Pérez Maya.
Apolinar Rafael de los Reyes.
José Jeréz Díaz.
Manuel Bertol Cardoso.
Ventura Nacarino Pizarro.
José Píriz Nevado.
Diego Bertol Cardoso.
Pascasio Rey Cuello.
José Nacarino Pizarro.
Juan Domínguez Grisalvo.
Angel Nevado Fernández.
José Magro Paniagua.
Fabián Cuello Pulido.

Herrera de Alcántara 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Manuel Fernández.—El Secretario, Diego Caro.

CASAS DEL CASTAÑAR.

Relación nominal de los Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores en este término municipal.

Concejales.

D. Antonio Díaz y Díaz.
Juan García Heras.
Victorio Martín Calle.
Claudio López Salina.
Blas Calle Vicente.
Valeriano Durán Pulido.
Ruperto Durán Pulido.
Agustín Martín Heras.
Pedro Martín Mahillo.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro de la Calle y Calle.
Guillermo Alonso García.
Pedro Calle Martín.
Manuel Calle García.
Juan Vega García.
Juan Quintín Rubio García.
José Madruga y Velasco.
Lucas Calle Fernández.
Domingo Benito García Parejo.
Manuel de la Calle y Calle.
Antonio Madruga Vicente.
Valentín Vicente Calle.
Sebastián de la Calle.
Francisco Sánchez Martín.
Pedro Montero Herrero.
Antonio Martín Vega.
Heliodoro Calle García.
Rosendo Ramos García.
Diego Martín Bermejo.
Manuel Collado Campos.
Félix Calle García.
Magín Fernández Calle.
Emilio Calle Llorente.
Julián Llorente Vega.
Hilario Calle Martín.
Tiburcio Méndez García.
Jesús Díaz García.
Gerónimo Bermejo Vega.
Francisco Márquez Carril.
Francisco Márquez Herrero.
Juan Antonio Calle Fernández.
Manuel Calle y Calle.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Casas del Castañar á 29 de Enero de 1902.—Antonio Madruga.—V.º B.º, El Alcalde, Antonio Díaz.

BERROCALEJO.

Don Daniel Bravo Breña, Secretario interino del Ayuntamiento de Berrocalejo.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la elección de un Compromisario de la de Senadores, son los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

D. Severiano Breña Breña.
Lorenzo Martín Breña.
Mateo Fernández Paniagua.
Manuel Herruela Amor.
Francisco Vázquez Martín.
Vicente Roix Mestre.
Julián Breña Vázquez.

Mayores contribuyentes.

D. Francisco Cáceres Brieua.
Francisco Rufino Breña.
Juan García Moreno.

Julián Martín García.
Luis Martín Breña.
Mateo Breña Breña.
Juan Paniagua Vázquez.
Juan Granados Mesa.
Mateo García Moreno.
Juan Martín Brieua.
Fulgencio Moreno Breña.
Camilo Espejel García.
Manuel Gallego García.
Francisco Espuela Breña.
José Lino Cáceres.
Juan Rubio Amor.
Eugenio Breña Cáceres.
José Paniagua Muñoz.
Ramón Breña León.
Manuel María Ramos.
Pedro Gutiérrez Brieua.
Miguel Nieto García.
Mateo Vázquez Martín.
Miguel Muñoz Muñoz.
Felipe Sánchez Mirón.
Gerónimo Martín Burgos.
Rafael Brieua Paniagua.
Facundo Muñoz Fernández.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Berrocalejo á 30 de Enero de 1902.—Daniel Bravo.—V.º B.º, El Alcalde, Severiano Breña.

HIGUERA.

D. Rufino J. Alvarez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Higuera de Albalat.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la elección de compromisario en la de Senadores del año natural que rige, son los que á continuación se expresan.

Señores de Ayuntamiento.

D. Salvador Vadillo García.
Juan Matías Granada.
Laureano Cordero Salas.
Gerónimo Fernández Fernández.
Ildefonso González Naranjo.
Tomás Cordero Vadillo.

Mayores contribuyentes.

D. Julián Naharro Gil.
Alonso Vadillo García.
Toribio Naranjo Salas.
Laureano Cordero González.
Juan Alvarado Alvarez.
Fernando Alvarez Tirado.
Vicente Pérez Román.
Pablo Morales Cordero.
Liberio Soletto González.
Narciso Morales González.
Fernando González Naranjo.
Eladio Alvarado Alvarez.
Urbano Morales González.
Hermenegildo Morales (mayor).
Sebastián Soletto Calzas.
Rufino Pérez Román.
Cándido Vadillo Rivero.
Manuel Tirado García.
Tomás Melo Jiménez.
Jenaro Hidalgo Cabanillas.
Hermenegildo Morales (menor).
Rufino Iglesias Alvarez.
Eugenio Pérez Román.
Manuel Jiménez Melo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente en cumplimiento de lo mandado que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Higuera de Albalat á 29 de Enero de 1902.—Rufino J. Alvarez, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Salvador Vadillo.

CÁCERES: 1902.

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ.
Portal Blanco, núm. 39.